



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 28 de junio de 2022. A despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2022-00137-00
Referencia: Solicitud de Medida Cautelar Extraproceso
Demandante: Blanca Ligia Aguirre Álzate
Demandado: María Olivar Aguirre Quintero
Auto: 1044

Encontrada ajustada a derecho la solicitud de retiro de la presente medida cautelar extraproceso, el Juzgado accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de medida Cautelar Extraproceso deprecada por la parte actora.

SEGUNDO: PREVIAS las anotaciones en el libro radicador, archívense las diligencias.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 30 DE JUNIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fed83a226d69f7afaf3984e11c742c325692efcc31cf02f4cdb98a0dde190a**

Documento generado en 29/06/2022 04:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>